

Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Cargamento suelto	AECTP 400. Método 406 PEC: PROESCAL-DEXP-04
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Mediciones hipocelométricas	PEC: PROESCAL-DEXP-05
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Choque térmico	MIL-STD-331 C. Ensayo C7 MIL-STD-810 F. Método 503.4 AECTP 300. Método 304 PEC: PROESCAL-DEXP-06
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Almacenamiento y operación a temperaturas extremas	MIL-STD-331 C. Ensayo C6 MIL-STD-810 F. Método 501.4 MIL-STD-810 F. Método 502.4 AECTP 300. Método 302 AECTP 300. Método 303 PEC: PROESCAL-DEXP-07
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Calor húmedo	MIL-STD-810 F. Método 507.4 AECTP 300. Método 306 PEC: PROESCAL-DEXP-07
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Temperatura y humedad	MIL-STD-331 C. Ensayo C1.1 PEC: PROESCAL-DEXP-07
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Niebla salina	MIL-STD-331 C. Ensayo C3 MIL-STD-810 F. Método 509.4 AECTP 300. Método 309 PEC: PROESCAL-DEXP-08
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Lluvia	MIL-STD-810 F. Método 506.4 PEC: PROESCAL-DEXP-09
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Polvo y arena	MIL-STD-810 F. Método 510.4 AECTP 300. Método 313 PEC: PROESCAL-DEXP-10
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Desgaste de tubos – cañón	PEC: PROESCAL-DEXP-12
Armas y sus componentes. Espoletas, municiones, artificios y elementos. Sistemas lanzagranadas.	Inquemados y proyecciones al tirador	NM-L-2749 EMA. Sección 5.35

19112 *RESOLUCIÓN 320/38197/2007, de 18 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la acreditación al Servicio de Microbiología del Centro Militar de Veterinaria, como laboratorio de ensayo para procesos de homologación.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Centro Militar de Veterinaria para la renovación de la acreditación de su Servicio de Microbiología como laboratorio de ensayo para la homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa, para los mismos ensayos previamente acreditados.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE n.º 70), que el citado Servicio dispone de la capacidad para realizar los ensayos cuya acreditación se solicita, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto.

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.–Renovar la acreditación concedida por Resolución núm. 320/38186/2004, de 30 de julio (B.O.E. núm. 200), al Servicio de Microbiología del Centro Militar de Veterinaria, para la realización de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.–Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de tres años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma con al menos tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2007.–El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO

Centro Militar de Veterinaria

SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Procedimientos acreditados

Producto a ensayar: Aguas. Ensayo: Detección y recuento de *Legionella* en muestras de agua. Método de ensayo: PTA-MSA/001. NORMA ISO 11.731:1998(E). Y PARTE 2:2002.

19113 *ORDEN DEF/3203/2007, de 9 de octubre, por la que se declara de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa Servicios Logísticos Integrados, S. A.*

En el año 2002 se adjudicó el primer concurso centralizado relativo a la prestación de los servicios de Operador Logístico en el Ministerio de Defensa para su Declaración de Necesaria Uniformidad (DNU) en las Fuerzas Armadas.

Al finalizar el plazo de vigencia de la anterior Declaración de Necesaria Uniformidad el próximo 23 de noviembre, la Secretaría de Estado de Defensa ordenó la creación de un Grupo de Trabajo, con representantes de todos los organismos afectados, que iniciase la tramitación de un segundo concurso de «Declaración de Necesaria Uniformidad para Operador Logístico en el ámbito de las Fuerzas Armadas» de forma centralizada en el Ministerio de Defensa, para cubrir un período de dos años –de Noviembre 2007 a noviembre de 2009–, prorrogables hasta un máximo de dos años. Este Grupo de Trabajo elaboró los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Cláusulas Administrativas Particulares que formarían parte del expediente de determinación de tipos. A su vez, se constituyó una Mesa de Contratación para valorar las ofertas presentadas por las

distintas empresas participantes en la licitación que por concurso público abierto se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 170, de 17 de julio de 2007, resultando, una vez realizados todos los trámites legales pertinentes, adjudicataria de tal selección la empresa Servicios Logísticos Integrados, S.A. (SLL).

Por cuanto antecede, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 210, letra f), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispongo:

Apartado único:

Se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, para la Gestión de los Servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, por un período de dos años, prorrogables hasta un máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor de esta Orden Ministerial, a la empresa «Servicios Logísticos Integrados, S.A. (SLI)».

Los Órganos de Contratación, afectos a los distintos Servicios Presupuestarios de la «Sección 14. Defensa», ubicados en los Cuarteles Generales de los Ejércitos, Estado Mayor de la Defensa y en el Órgano Central del Ministerio de Defensa, formalizarán los correspondientes contratos de Servicios, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 210, letra f), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el RDL 2/2000, de 16 de junio, sin superar, en cualquier caso, la duración máxima prevista en el artículo 198 de la mencionada Disposición, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden Ministerial.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día 23 de noviembre de 2007.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19114 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de octubre:

Combinación Ganadora: 42, 10, 9, 1, 44, 12.
Número Complementario: 31.
Número del Reintegro: 8.

Día 23 de octubre:

Combinación Ganadora: 22, 1, 42, 16, 38, 46.
Número Complementario: 43.
Número del Reintegro: 3.

Día 24 de octubre:

Combinación Ganadora: 44, 15, 47, 26, 37, 14.
Número Complementario: 33.
Número del Reintegro: 2.

Día 26 de octubre:

Combinación Ganadora: 44, 24, 28, 31, 5, 8.
Número Complementario: 27.
Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5, 6, 7 y 9 de noviembre a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19115 *ORDEN INT/3204/2007, de 16 de octubre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana	585477

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg.CCAA
Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.	Galicia.	100
Asociación Madrileña de Espina Bífida AMEB.	Madrid.	3272
Asociación Valenciana de Asistencia Sanitaria y Social Voluntaria (AVASSV).	Comunidad Valenciana.	6984
Associació Balear d'Esclerosi Múltiple.	Illes Balears.	2719
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Campo de Gibraltar Dr. D. Emiliano Rodríguez de León.	Andalucía.	3672
Asociación de Familiares y Enfermos Mentales de Asturias (AFESA-ASTURIAS-FEAFES).	Principado de Asturias.	3300

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19116 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifica el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis de Mesa, en San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre (B.O.E. de 26 de noviembre), por la que se establece la posibilidad de cooperación del Consejo Superior de Deportes con los centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, y de acuerdo con lo establecido en el Apartado Segundo de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de 17 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 12 de julio), por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de